264

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N.º 7988.-

POR EL CUAL SE AMPLIA LA JUBILACION ACORDADA A LA SEÑORA ANTONIA GILL DE MARIN.-

Asunción, 13 de Noviembre de 1951.-

1434.- VISTA: la presentación de la señora Antonia Gill de Marín(Exp.M.H.Nº1483/51) en la que solicita mejora de la jubilación acordádale por Decreto del P.E.nº7708, en mérito a los veintiocho años, siete meses y tres días de servicios prestados en el Magisterio Nacional; la nueva liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto-Ley nº7648 del 8 de Marzo de 1945;Art. 1º de la Ley nº 39 del 20 de Setiembre de 1948; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro;y los demás recaudos que obran en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Amplíase la jubilación acordada a la señora Antonia Gill de Marín con la suma mensual de ₲s.263.20.-DOSCIENTOS SESENTA Y TRES GUARANIES CON VEINTE CENTIMOS, en mérito a los veintiocho años, siete meses y tres días de servicios prestados en el Magisterio Nacional.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Queda modificado el decreto nº7708 de fecha 12 de Marzo de 1945.-

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

13-XI-951

Lag.